



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, la Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPH/A de fecha 27 de mayo de 2016 sobre la declaración de Huésped Ilustre y entrega de las Llaves de la Ciudad al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 44-2016-MPH/A de fecha 26 de mayo de 2016, Despacho de Alcaldía informa que se tiene la visita de una Comisión de funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Jauja y teniendo conocimiento de la destacada trayectoria del Alcalde de dicha entidad edil, es menester resaltar dichas cualidades personales y sociales;

Que, por las consideraciones preestablecidas, se ha decidido declarar Huésped Ilustre y entrega de las Llaves de la Ciudad al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Abog. Iván F. Torres Acevedo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, en vías de regularización, con excusa de Dictamen y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Huésped Ilustre y entrega de las Llaves de la Ciudad al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Abog. Iván F. Torres Acevedo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Sala de Regidores, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, Sub Gerencia de Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE